

RESOLUCION No. 01-~~C~~-DIC- 416

EDGAR COELLO GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma al estatuto de la compañía "GRAIMAN C. LTDA.", otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 15 de Mayo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 628-DJ-01 de 23 de Mayo del 2001 opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de Noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y la reforma al estatuto de la compañía "GRAIMAN C. LTDA." en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Segundo y Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 24 MAYO 2001

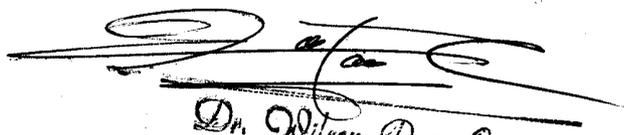
Dr. Edgar Coello García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 29 de mayo del 2001.

Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 29



DOY FE, Que en fecha de hoy 29 de Mayo del 2001, he proceido a cumplir con la presente resolución.-



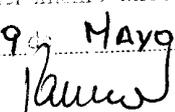
Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca



Notaria Décima Segunda
CUENCA—ECUADOR

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 331 del REGISTRO MERCANTIL se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca a 29 de Mayo del 2001.


DR. REMIGIO AUQUELLA LUCERO
REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN CUEENCA

